



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos en relación con los programas y políticas vinculadas con el tratamiento de la ludopatía.

- a) Campañas de concientización y educación sobre los riesgos asociados con el juego patológico;
- b) Programas dirigidos a grupos de riesgo, como adolescentes y personas con antecedentes de ludopatía;
- c) Establecimientos de atención especializados disponibles para las personas afectadas por la ludopatía, incluyendo su ubicación y capacidad de atención.
- d) Protocolo de acción establecido para la identificación, tratamiento y seguimiento de los casos de ludopatía, así como las medidas de prevención implementadas;
- e) Estadísticas actualizadas sobre la cantidad de personas afectadas por la ludopatía, incluyendo un desglose por grupo etario y sexo;
- f) Implementación de medidas de control y regulación de la publicidad de juegos de azar y apuestas.

Diputada Provincial

Alicia Graciela Azanza

Diputada Provincial Amalia Granata

Diputada Provincial Beatriz Brouwer

Diputado Provincial Emiliano Peralta

Diputado Provincial Edgardo Porfiri



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La ludopatía se define como la adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar. Es un trastorno de los hábitos y del comportamiento, por el cual se pierde el control de los impulsos en relación con un juego de apuestas o de azar, de forma tal que se convierte en un modelo adictivo que llega a perturbar el entorno a nivel personal, familiar, emocional y financiero del jugador. Dicho con otras palabras, el ludópata es una persona adicta al juego, es incapaz de resistir los impulsos a jugar, lo cual puede llevar a graves consecuencias personales y en su vida familiar y social.

Según estadísticas del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Provincia de Buenos Aires, el 30% de la población mundial mantiene algún tipo de vinculación con el juego, y dentro de ese porcentaje el 95% corresponde a personas que lo hacen recreativamente, el 3,5% son jugadores problemáticos y el 1,5% compulsivos. En la Argentina, hay unos 19 millones de personas que juegan asiduamente, mientras que 7 de cada 100 argentinos pueden ser considerados adictos.

El avance de la tecnología ha ampliado significativamente el acceso a los juegos de azar y apuestas, especialmente a través de plataformas en línea y aplicaciones móviles. La facilidad para acceder a estas opciones de juego, disponibles las 24 horas del día y accesibles desde dispositivos móviles y computadoras, ha aumentado el riesgo de desarrollo de la ludopatía, especialmente entre los grupos más vulnerables de la población, como los jóvenes y las personas con predisposición a los trastornos adictivos.

En este contexto, la reciente sanción de la ley provincial N° 14.235, que regula el desarrollo y explotación de la actividad de juegos de azar y de apuestas deportivas en línea, representa un hito importante en la regulación de esta industria. La ley busca establecer un marco normativo que proteja a los jugadores, promueva el juego responsable y prevenga el desarrollo de la ludopatía. Sin embargo, es fundamental que el Estado implemente políticas públicas efectivas de prevención, tratamiento y control de la ludopatía,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

considerando el impacto potencialmente negativo que pueden tener estas nuevas modalidades de juego en línea en la salud y el bienestar de la población.

El acceso al mundo digital es inevitable para la sociedad, el buen uso de las nuevas tecnologías puede acarrear grandes beneficios mientras que la mala utilización del mismo puede traer importantes consecuencias. Por este motivo, resulta necesario el desarrollo de políticas públicas integrales, que incluyan medidas de prevención, tratamiento y control de la adicción al juego.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Diputada Provincial

Alicia Graciela Azanza